

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 1 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

FARMABIO S.A.S.
NIT. 830.045.080-4

**Manual de Cumplimiento del Programa de Ética Empresarial para la Prevención de la
Corrupción y el Soborno Transnacional**

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 2 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

1.	Introducción	3
2.	Interpretación.....	3
3.	Definiciones	4
4.	Ámbito de aplicación	8
5.	Objetivo	8
6.	Marco Normativo	8
7.	Actualización	10
8.	Compromiso de la Compañía en la prevención del Soborno Transnacional y otras Prácticas Corruptas.....	10
9.	Pilares fundamentales para la adopción de las Políticas de Cumplimiento.....	11
10.	Responsabilidades de los Directivos, Empleados y Oficial de Cumplimiento	12
11.	Evaluación, identificación y administración de Riesgo.....	15
12.	Controles generales del Riesgo:	23
13.	Debida diligencia	26
14.	Políticas para la prevención de actos de Soborno Trasnacional y Prácticas Corruptas	30
15.	Control y Supervisión del Programa de Ética Empresarial	35
16.	Sanciones.....	37
17.	Conservación de documentos.....	37
18.	Divulgación de las Políticas de Cumplimiento y Programa de Ética Empresarial	38

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 3 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

1. Introducción

En la actualidad la corrupción y el soborno transnacional tienen un fuerte impacto en la economía, la reputación y desempeño de los países, por lo que se hace importante adoptar procedimientos corporativos que permitan identificar los riesgos, así como mitigar las consecuencias derivadas de dichos riesgos.

En Colombia, el Congreso de la República expidió la Ley 1778 de 2016 “*por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de Corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*”.

En virtud del artículo 23 de la citada, la Superintendencia de Sociedades quedó investida con los poderes para promover “*programas de transparencia y ética empresarial, de mecanismos internos anticorrupción (sic), de mecanismos y normas internas de auditoría, promoción de la transparencia y de mecanismos de prevención*” de las conductas que se identifican en dicha ley.

FARMABIO S.A.S. (en adelante “Farmabio” o la “Compañía”), es una sociedad debidamente constituida en el año de 1998 bajo las leyes de Colombia, dedicada a la producción, comercialización, representación, importación o exportación de toda clase de bienes, insumos o implementos, principalmente relacionados con el sector agropecuario.

En consecuencia y teniendo en cuenta las políticas que le son aplicables, Farmabio por medio del presente documento se permite implementar un *Manual de Cumplimiento del Programa de Ética Empresarial para la Prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional* (el “Manual”), a la luz de la Ley 1778 de y todas aquellas normas que la modifiquen o complementen.

2. Interpretación

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para efectos de interpretación de las disposiciones señaladas en el presente Manual:

- 2.1 Los títulos incluidos en este Manual han sido incorporados por conveniencia por lo que no limitarán el alcance de los términos y disposiciones del presente Manual, ni se considerarán parte del mismo.
- 2.2 Las palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas dentro del contexto de la parte respectiva del Manual.
- 2.3 En caso de contradicciones de las disposiciones y demás aspectos de este Manual con la Ley, siempre prevalecerá esta última.
- 2.4 Las disposiciones contenidas en este Manual se expiden por Farmabio en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de prácticas corruptas nacionales y transnacionales en Colombia y particularmente la Ley 1778 de 2016.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 4 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

3. Definiciones

Sin perjuicio de aquellos términos que se definen a lo largo de las presentes disposiciones, las cuales, podrán estar desarrolladas en esta Sección, para una mejor comprensión de este Manual, se aplican las siguientes definiciones, que deberán ser interpretadas indistintamente del género en singular o plural:

Activos Totales: son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la Empresa.

Asociado: Son aquellas personas naturales o jurídicas que ostenten la calidad de accionista de la Compañía.

Auditoría de Cumplimiento: Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución del Programa de Ética Empresarial.

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Contratista o Intermediario: Es cualquier parte externa que, en el contexto de una Transacción Internacional, actúa en nombre de Farmabio o con Farmabio para promover, comercializar y vender productos de Farmabio a clientes potenciales o que tiene una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza con la Compañía. Los Contratistas o Intermediarios pueden incluir, entre otros, a proveedores, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Compañía.

Corrupción: Es un acto indebido o ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener una ventaja comercial, generalmente secreta y privada. Dentro de las formas de corrupción se encuentra el soborno o el cohecho.

Debida Diligencia: Se refiere a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos, legales, contables y financieros relacionados con un negocio o Transacción Internacional, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional que pueden afectar a la Compañía, sus Sociedades Subordinadas y a los Contratistas. Respecto de estos últimos incluye adelantar la verificación de su buen crédito y reputación.

Directivos: Se refiere a aquellas personas bien sea naturales o jurídicas, que tengan poder de dirección y de toma de decisiones al interior de Farmabio. Teniendo en cuenta la organización corporativa de la Compañía, se entienden por Directivos, de manera no taxativa, las siguientes personas:

1. Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva de Farmabio.
2. El representante legal de Farmabio.

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 5 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

3. La Gerencia General de Farmabio.
4. El Primer y Segundo Suplente del representante legal de Farmabio.
5. Los Gerentes, así como las personas designadas con capacidad de decisión sobre el manejo de recursos.
6. Gerente Nacional de Ventas.

NOTA: El listado descrito previamente fue realizado con propósitos indicativos y no corresponden al orden jerárquico determinado de la organización.

Donación o Regalo: Se refiere a una contribución voluntaria en efectivo o transferencia de bienes (artículos tangibles como equipos, productos o tierras). Lo anterior, comprende cualquier suma de dinero, objeto de valor pecuniario o cualquier otro beneficio o utilidad.

Empleado: Es cualquier persona que tenga una relación laboral con Farmabio.

Entidad Pública: Es cualquier entidad de derecho público del Estado con la que Farmabio se relacione en ejercicio de su objeto social.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.

Funcionario: Es cualquier persona que presta un servicio para Farmabio sin tener relación laboral con ésta.

Gerente Nacional de Ventas: Son las personas que de acuerdo con el organigrama de la Compañía ejercen funciones comerciales.

Interesado: Es cualquier Contratista, funcionario, Director o Empleado de Farmabio.

Farmabio o la Compañía: Es Farmabio S.A.S.

Manual: Se refiere al presente documento denominado Manual de Cumplimiento del Programa de Ética Empresarial para la Prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional, el cual recoge el Programa de Ética Empresarial de la Compañía.

Matriz de Riesgo: Se refiere a la herramienta en la que se plasman todos los riesgos relacionados con Corrupción y Soborno Transnacional identificados, así como su medición y controles relativos. Una vez, la Matriz de Riesgo sea desarrollada según se indica en este Manual, se codificará anexo al presente Manual.

Negocios o Transacciones Internacionales: Por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

	Empresa: FARMABIO SAS		Página 6 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Junta Directiva de la Compañía para liderar y administrar el sistema de gestión de riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

Personas Expuestas Públicamente o “PEP”: Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan o han manejado recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan o gozaron de reconocimiento público. Las PEP extranjeras son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas prominentes en otro país, como por ejemplo los Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de alto nivel, funcionarios gubernamentales o judiciales de alto nivel o militares de alto rango, ejecutivos de alto nivel de corporaciones estatales, funcionarios de partidos políticos importantes. Las PEP domésticas son individuos que cumplen o a quienes se les han confiado funciones públicas internamente, a los cuales les aplica los mismos ejemplos que las PEP extranjeras mencionadas anteriormente. Las personas que cumplen o a quienes se les han confiado funciones prominentes por una organización internacional se refiere a quienes son miembros de la alta gerencia, es decir, directores, subdirectores y miembros de la Junta o funciones equivalentes. La definición de PEP no pretende cubrir a individuos en un rango medio o más subalterno en las categorías anteriores.

Políticas de la Compañía: Son las políticas de cumplimiento que ha creado Kyrovet (controlante de Farmabio) para el desarrollo de sus actividades y que serán señaladas a lo largo de este documento.

Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adoptan los Directivos de la Compañía, en virtud de este Manual, para que ésta pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

Práctica Corrupta: Cualquier acto de un Contratista, Empleado, Directivo o Funcionario de Farmabio realizado directa o indirectamente para influenciar indebidamente las acciones de otra persona, a fin de que la Compañía obtenga indebidamente una ventaja comercial.

Principios: Son los siguientes principios y valores desarrollados en el presente Manual, que tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional: i) Compromiso de los Directores, ii) evaluación de los riesgos, iii) estructuración del programa de Ética Empresarial, iv) asignación y necesidad de contar con Oficial de Cumplimiento, v) creación de procesos de Debida Diligencia, vi) estructuración de sistemas de control y supervisión de las Políticas de cumplimiento y el Programa de Ética Empresarial, vii) planes de divulgación de las Políticas de Cumplimiento y Programa de Ética Empresarial, y viii) establecimiento de canales de comunicación.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 7 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.

Riesgo: Se refiere a todas aquellas situaciones, operaciones, actuaciones, transacciones, contratos, actos unilaterales, bilaterales o hechos a través de los cuales se puede materializar el riesgo de Corrupción o de Soborno tanto nacional como Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Señal de Alerta: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que Farmabio determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o potencialmente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que Farmabio determine como normal.

Servidor Público Extranjero: Se refiere a toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus empleados, administradores, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un PEP extranjero o Servidor Público de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho Servidor Público o PEP realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o Transacción Internacional.

Sociedades Subordinadas: Se refiere a las sociedades tanto nacionales como extranjeras sobre las cuales Kyrovet (controlante) ejerce una situación de control debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de su jurisdicción, y que para este caso es Farmabio S.A.S.

Transacción Internacional: Es cualquier negocio o transacción de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 8 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

4. **Ámbito de aplicación**

Este documento aplica a la Compañía, sus Asociados, Directivos, Empleados, Contratistas y en general cualquier tercero que establezca algún tipo de relación contractual con la Compañía.

5. **Objetivo**

- 5.1 Este Manual tiene como objetivo fundamental documentar los Principios sobre los cuales Farmabio previene, detecta y corrige situaciones que, en el desarrollo de cualquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social, tengan la potencialidad de convertirse en una infracción a las leyes de anti Soborno Transnacional y cualquier otra Practica Corrupta.
- 5.2 Este Manual podrá ser utilizado por la Compañía para la identificación y el tratamiento de cualquier otro riesgo de soborno o Corrupción que afecte a Farmabio a nivel local.
- 5.3 Por otra parte, este Manual sirve de carta de presentación ante los grupos de interés que requieran conocer cómo enfrenta la Compañía la problemática de Soborno Transnacional y otras Prácticas Corruptas a las que en desarrollo de su actividad se encuentra expuesta.

6. **Marco Normativo**

Con el fin de llevar a cabo la administración del Riesgo de Corrupción, Soborno Trasnacional y demás Prácticas Corruptas, así como para la elaboración del presente Manual de Cumplimiento, la Compañía se guiará por el siguiente marco normativo:

- 6.1 **Acuerdos internacionales aprobados por el Congreso de la República de Colombia tendientes a evitar la Corrupción:**
 - 6.1.1 Convención Interamericana contra la Corrupción de la OEA, 1997.
 - 6.1.2 Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción UNCAC, 2005.
 - 6.1.3 Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, 2012.
- 6.2 **Constitución Política de Colombia:** La Constitución Política de Colombia de 1991 en sus artículos 122, 123, 126, 127, 129, 183, 269 y 270 consagra principios encaminados a lucha en contra de la corrupción administrativa.

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 9 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

6.3 Código Penal Colombiano:

6.3.1 Título referente a los delitos contra la administración pública: Título XV, Capítulos I al XII.

6.3.2 Título referente a la corrupción privada: Título VII, Capítulo V.

6.4 **Ley 222 de 1985**, art. 88: Por medio de la cual se establece funciones sancionatorias en cabeza de la SuperSociedades por incumplimiento a sus directrices.

6.5 **Ley 80 de 1993**: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

6.6 **Ley 734 de 2002**: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único en donde se consagran las acciones y omisiones que configuran incumplimiento de los deberes del servidor público.

6.7 **Ley 1474 de 2011**: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

6.8 **Ley 1573 de 2012**: Por la cual se aprueba la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros comerciales internacionales, adoptada por la Conferencia Negociadora en París, República Francesa el 21 de noviembre de 1997.

6.9 **Ley 1778 de 2016**: Establece un régimen especial para investigar e imponer sanciones administrativas a las personas jurídicas involucradas en conductas de soborno transnacional que se realicen en el contexto de un negocio o Transacción Internacional que involucre a una persona jurídica domiciliada en Colombia.

6.10 **Capítulo X de la Circular Externa 100-000003 del 26 de julio de 2016**: Mediante la cual la Superintendencia de Sociedades emite una guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención del soborno transnacional de que trata la Ley 1778 de 2016, a través de la adopción de ocho (8)¹ principios cuya efectividad permitirá a las personas jurídicas estar en una mejor posición frente al riesgo de Soborno Transnacional y de otras Prácticas Corruptas.

6.11 **Resolución No. 100-006261 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades**: Por la cual se derogan las Resoluciones No. 100-002657 del 25 de julio de 2016 y 200-000558 del 19 de julio de 2018 y se establecen unos criterios para determinar las sociedades que deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.

6.12 **Circular 100-000011 de 9 de agosto de 2021**: Por la cual se modifica de forma integral a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y adición del Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017

¹ Compromiso del máximo órgano social, Evaluación de los riesgos, Programa de Ética Empresarial, Oficial de Cumplimiento, Debida Diligencia, Control y Supervisión de las Políticas de cumplimiento y el Programa de Ética Empresarial, Divulgación de las Políticas de Cumplimiento y Programa de Ética Empresarial, Canales de comunicación.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 10 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

6.13 **Circular 100-000012 de 2021:** Por la cual se establece la Superintendencia de Sociedades establece la Política de Supervisión de los Programas Transparencia y Ética Empresarial – PTEE

6.14 **Mejores prácticas:**

6.14.1 La Ley Anti-Soborno del Reino Unido “UK Bribery Act”.

6.14.2 La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos “Foreing Corrupt Practices Act – FCPA”.

7. Actualización

El texto de este Manual será objeto de actualización cada vez que se requiera de acuerdo con la legislación aplicable, y según los cambios que acontezcan en el entorno comercial de la Compañía. En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá actualizar este Manual, cuando lo considere pertinente o por lo menos cada dos (2) años.

8. Compromiso de la Compañía en la prevención del Soborno Transnacional y otras Prácticas Corruptas

Política Anticorrupción


La Junta Directiva de Farmabio S.A.S se compromete a realizar todos los esfuerzos necesarios en la lucha contra la corrupción, lavado de Activos, financiación del terrorismo y otros delitos de corrupción y soborno contra el orden constitucional y legal en nuestro país y en países donde desarrollemos operaciones comerciales acorde a nuestro objeto social.

Que en caso de que conozcamos de operaciones indebidas, que afecten el desempeño de la organización o de terceros, nos comprometemos a denunciarlas a las autoridades competentes.

8.1 Las Políticas de Cumplimiento incluidas en este Manual serán aprobadas por la Junta Directiva de Farmabio. Por lo cual, este órgano social será el encargado de manera general, de promover una cultura de transparencia e integridad en la cual el Soborno Transnacional y la Corrupción en general sean consideradas inaceptables dentro de la Compañía.

8.2 Los Directivos y Asociados son conscientes de que los empleados de inferior jerarquía en la Compañía, seguirán su ejemplo, por lo cual es su obligación seguir pautas de conducta adecuadas para construir colectivamente con ellos, una política dirigida a la prevención del Soborno Transnacional, así como de otras Prácticas Corruptas y, en general, de cumplimiento a la ley.

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

	Empresa: FARMABIO SAS		Página 11 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

8.3 Para ello, la Junta Directiva, así como el Oficial de Cumplimiento, deberán velar porque en sus actuaciones como en las actuaciones de los Interesados, se evidencien los siguientes principios y valores de la Compañía:

8.3.1 Ser honesto, justo y confiable en todas tus actividades y relaciones de Farmabio.

8.3.2 Obedecer las leyes y los reglamentos aplicables que rigen el negocio de Farmabio.

8.3.3 Cumplir con la obligación de ser la voz de la integridad y denunciar inmediatamente cualquier inquietud que tengan acerca del cumplimiento con la ley, la política de Farmabio o este Manual.

8.3.4 Utilizar los recursos de la Compañía exclusivamente para el desarrollo y ejecución de los objetivos de Farmabio.

8.4 Así mismo, la Junta Directiva de la Compañía se obliga a:

8.4.1 Poner en marcha las Políticas de Cumplimiento y el Programa de Ética Empresarial.

8.4.2 Asumir un compromiso dirigido a la prevención del Soborno Transnacional, así como de cualquier otra Práctica Corrupta, de forma tal que Farmabio pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

8.4.3 Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.

8.4.4 Ordenar las acciones pertinentes, cuando cualquiera, persona dentro de la Compañía incumpla lo previsto en este Programa de Ética Empresarial.

8.4.5 Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del Programa de Ética Empresarial en los Empleados, Asociados y Contratistas. Para lo cual, también informará de manera clara y simple, las consecuencias de infringir el Programa de Ética Empresarial.

9. Pilares fundamentales para la adopción de las Políticas de Cumplimiento

La estructuración, adopción e implementación de las Políticas de Cumplimiento de la Compañía, se basan en el desarrollo de los siguientes puntos:

9.1 **Evaluación de los Riesgos:** El Manual está diseñado con fundamento en una evaluación de los Riesgos de Soborno Transnacional y otras Prácticas Corruptas. Para llevar a cabo dicha evaluación de Riesgos se contemplan algunas actividades que permiten identificar, detectar y atenuar los Riesgos identificados.

9.2 **Debida Diligencia:** La Compañía revisará los aspectos legales, contables y financieros relacionados con cada negocio o Transacción Internacional para identificar y evaluar los riesgos de Soborno Transnacional u otras Prácticas

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 12 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

Corruptas que puedan afectar a la Compañía o a sus proveedores o terceros con los que tenga alguna relación contractual la Compañía. Respecto de terceras personas, como proveedores y clientes, la Compañía verificará su buen crédito y reputación. Para esto, la Compañía establece unos lineamientos, disposiciones y procedimientos de Debida Diligencia previa, los cuales deben ser cumplidos por todos los Interesados.

- 9.3 **Auditorías de cumplimiento:** La Compañía establece planes de auditoría interna y externa para verificar la efectividad y el cumplimiento de este Manual, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el Oficial de Cumplimiento y los Directivos de Compañía, puedan determinar la existencia de deficiencias en la estructuración, adopción y/o implementación de las Políticas de Cumplimiento y sus posibles soluciones.
- 9.4 **Políticas de la Compañía:** Para la adopción y puesta en marcha de este Manual, es de especial relevancia todas las políticas de cumplimiento que ha creado Farmabio o la empresa controlante (Kyrovvet) para el desarrollo de sus actividades y que serán señaladas a lo largo de este documento.

PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL

10. Responsabilidades de los Directivos, Empleados y Oficial de Cumplimiento

- 10.1 Los Directivos, Empleados y el Oficial de Cumplimiento tienen de manera genérica las siguientes responsabilidades en relación con el presente Manual:
- 10.1.1 Conocer y darle aplicación a las Políticas de la Compañía.
- 10.1.2 Monitorear directa o a través de la persona que sea designada para tal fin, las actividades de cada una de las áreas de la Compañía que puedan provocar un impacto para Farmabio en el cumplimiento de este Manual.
- 10.1.3 Reportar inmediatamente cualquier inquietud acerca de potenciales infracciones a las Políticas de Cumplimiento de este Manual.
- 10.1.4 Cooperar completa y honestamente en las investigaciones de Farmabio que sean adelantadas por el incumplimiento de las políticas estipuladas en este Manual.
- 10.2 **Directivos:** En adición a lo anterior, los Directivos tienen las siguientes responsabilidades particulares:
- 10.2.1 Todos los Directivos de Farmabio tienen la obligación de conocer la totalidad del presente Manual, pues sólo así podrá generar en su equipo la consciencia que se requiere para el establecimiento de una cultura ética y transparente que le permita combatir y prevenir efectivamente la comisión de actos de Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas.

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 13 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

10.2.2 Los Directivos deberán estar atentos a cualquier situación sospechosa que pueda darse al interior de su respectivo equipo, con el fin de informarlo de manera oportuna al Oficial de Cumplimiento.

10.3 **Empleados:**

10.3.1 El trabajo en Farmabio se funda sobre la confianza y responsabilidad individual del Empleado, por lo que se espera que cada uno interiorice y aplique en su día laboral la totalidad de las reglas y herramientas que le permiten prevenir la comisión de un acto de Soborno Transnacional y/o demás Prácticas Corruptas.

10.3.2 Cada Empleado tiene la responsabilidad de conocer su cargo y los potenciales Riesgos que pueden derivarse por el desempeño del mismo. Por esta razón, tiene que conocer cómo gestionar los Riesgos asociados con su cargo, así como denunciar de manera inmediata cualquier irregularidad o incumplimiento que se dé a la luz del presente Manual.

10.3.3 Los Empleados tienen la libertad absoluta para preguntar o solicitar capacitaciones respecto del contenido y alcance de las disposiciones de este Manual. Por esta razón, cualquier argumento o explicación que permita evidenciar que el incumplimiento del Programa está fundado en el desconocimiento del mismo, no será válida, pues los canales de comunicación y divulgación están permanentemente abiertos y a disposición de todos los Empleados.

10.3.4 Si dentro de las funciones asignadas a los Empleados está la de seleccionar proveedores, clientes o cualquier tercero para celebrar contratos con éstos, el Empleado está en la obligación de saber y cumplir con las políticas señaladas en la sección de Debida Diligencia creadas para tal fin.

10.3.5 En todos los contratos celebrados por Farmabio deberán estar incluidas las cláusulas anticorrupción que forman parte integral de este documento. En caso de que estas cláusulas se pretendan eliminar de algún contrato, se deberá obtener una aprobación previa y por escrito del área legal y del Oficial de Cumplimiento.

10.3.6 Garantizar el archivo y conservación de los documentos que estén relacionados con negocios o transacciones internacionales, en los que se haga participe Farmabio en Colombia mínimo por diez años.

10.4 **Oficial de Cumplimiento:** El Oficial de Cumplimiento será la persona designada por la Junta Directiva de la Compañía a fin de implementar, verificar y controlar el adecuado y oportuno cumplimiento de las funciones aquí establecidas. El Oficial de Cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

10.4.1 Vigilar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas establecidas en el Manual con base en lo dispuesto en la Ley.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 14 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- 10.4.2 Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación sobre el Manual con el objetivo de que los Empleados estén debidamente informados y actualizados en la materia.
- 10.4.3 Atender y coordinar junto con la Junta Directiva de la Compañía y el representante legal cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia del presente Manual.
- 10.4.4 Encargarse de la adecuada articulación de las Políticas de Cumplimiento con el Programa de Ética Empresarial.
- 10.4.5 Presentar a la Junta Directiva de la Compañía, al menos una vez al año informes de su gestión como Oficial de Cumplimiento. En caso que la Junta Directiva no sesione para la presentación de estos informes, el Oficial de Cumplimiento hará la entrega del documento al Representante Legal, para que cuándo este órgano sesione, se realice la correspondiente presentación.
- 10.4.6 Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas.
- 10.4.7 Informar a la Junta Directiva, o al órgano correspondiente, acerca de las infracciones que haya cometido cualquier Empleado respecto del Programa de Ética Empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios.
- 10.4.8 Facilitar el entrenamiento constante de los Empleados de la Compañía en la prevención del Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas.
- 10.4.9 Establecer un sistema de acompañamiento y orientación permanente a los Empleados y Asociados de la Compañía respecto de la ejecución del Programa de Ética Empresarial.
- 10.4.10 Dirigir el sistema para recibir denuncias de cualquier persona respecto de un caso de Soborno Transnacional o de cualquier otra Práctica Corrupta.
- 10.4.11 Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación, cuando tenga sospechas de que se ha cometido una infracción a la Ley 1778 o al Programa de Ética Empresarial.
- 10.4.12 Realizar encuestas trimestrales a los Contratistas y Empleados respecto a la efectividad del Programa de Ética Empresarial.
- 10.4.13 Dejar constancia por escrito de cualquier informe que emita o reciba respecto al cumplimiento/efectividad del Programa de Ética Empresarial, así como de cualquier otro documento que se origine de la implementación de este Manual. Dicha documentación deberá ser conservada de acuerdo con lo señalado en este documento.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 15 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

10.5 Mecanismos de Verificación

Además de las obligaciones que debe cumplir los Directivos, Empleados y el Oficial de Cumplimiento, Farmabio tiene establecidos mecanismos a través de cuales se verifican los controles, debida diligencia y efectividad del programa, y cuyas auditorías se ejecutan periódicamente.

10.5.1 Responsabilidades Auditor Interno y/o Oficial de Cumplimiento

- (a) Auditor Interno y/o Oficial de Cumplimiento, debe planear y efectuar auditorías de cumplimiento a través de las cuales se verifiquen controles y la debida diligencia, como medidas preventivas frente a los riesgos de corrupción o soborno transnacional.
- (b) Presentar informe a la Junta Directiva, al Representante Legal y a la Dirección con los resultados de la auditoria y acciones correctivas requeridas.
- (c) De acuerdo con los resultados de la auditoría, el Oficial de Cumplimiento debe garantizar el seguimiento frente a las acciones requeridas, la actualización de las matrices de riesgos y la actualización del Manual de Cumplimiento del Programa de Ética Empresarial para la Prevención de la Corrupción y el Soborno Transnacional.

10.5.2 Funciones de la Auditoría Externa – Revisoría Fiscal

- (a) Las funciones de la revisoría fiscal se encuentran expresamente señaladas en el artículo 207 del Código de Comercio.
- (b) El Revisor Fiscal debe aplicar la Normas Internacionales de auditoría en la prevención de los delitos como el Soborno Transnacional, el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo
- (c) En caso de que la revisoría fiscal evidencia la práctica de operaciones relacionadas con Soborno Transnacional o cualquier otra Práctica Corrupta, deberá poner esos hechos en conocimiento del máximo órgano social, Junta Directiva y/o Administradores; y deberá realizar la denuncia ante las autoridades penales y/o disciplinarias y correspondientes (artículo 32 Ley 1778 de 2016).
- (d) Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos (artículo 32 Ley 1778 de 2016).

RIESGO DE SOBORNO TRANSNACIONAL Y DE CUALQUIER OTRA PRÁCTICA CORRUPTA

11. Evaluación, identificación y administración de Riesgo

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 16 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

Esta metodología se consagra como un control preventivo, dirigida a evitar la ocurrencia o materialización de Riesgos de Soborno Transnacional, así como cualquier Practica Corrupta al interior de la Compañía. Para lo cual, a continuación, se establecerán los pasos correspondientes para establecer medidas de identificación, prevención y mitigación de Riesgos.

11.1 Identificación del riesgo de Soborno Transnacional o cualquier Practica Corrupta:

- 11.1.1 El responsable de cada una de las áreas o procesos de la Compañía deberá identificar cualquier situación o comportamiento que sea atípico o fuera de los comportamientos particulares de las operaciones de la Compañía, o que pueden generar alguna situación de Riesgo para su operación.
- 11.1.2 Una señal de alerta será cualquier situación donde se evidencie que exista una transacción indebida de dinero u otra utilidad a favor de un funcionario o Servidor Público, a cambio de que este realice u omita una acción a favor de la Compañía.
- 11.1.3 Algunas señales de alerta para la identificación de los Riesgos son, entre otros, i) solicitudes para mantener en secreto una negociación, ii) entrega o solicitud de dinero o regalos, etc.

11.2 Identificación de los procesos que están sujetos a Riesgo:

- 11.2.1 Una vez identificados las señales de alerta de Riesgos de Soborno Transnacional o cualquier Práctica Corrupta de Corrupción, se deben identificar los procesos dentro de la Compañía en los que puedan presentarse estas alertas, y por lo tanto se encuentran expuestos a la ocurrencia del respectivo Riesgo. Ejemplo: el riesgo identificado puede presentarse en el área de comercial de la Compañía.
- 11.2.2 Para determinar la existencia u ocurrencia de riesgos de Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas dentro de los procesos de la Compañía, se podrán tener en cuenta los siguientes interrogantes:
 - (a) ¿Existen cargos, que, por su naturaleza y funciones, están expuestos a un Riesgo de Soborno Transnacional y/o cualquier otra Práctica Corrupta?
 - (b) ¿Existen cargos que, dado el proceso en el que se desempeñan, están expuestos a un riesgo de Soborno Transnacional y/o cualquier otra Práctica Corrupta?

11.3 Identificación de los puntos en donde exista riesgo de Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas:

Se deben identificar y describir los puntos críticos en las actividades específicas de los procesos de la Compañía en los cuales se puede presentar un Riesgo de Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas, de acuerdo con la información recopilada en los puntos anteriores. Ejemplo: en el área comercial, un punto crítico puede presentarse en la estructuración de un proyecto.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 17 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

11.4 Sistematización de la información:

- 11.4.1 Con la información recopilada, el Oficial de Cumplimiento deberá elaborar una Matriz de Riesgo, en el que se evidencie como mínimo: i) el proceso estudiado, ii) el punto crítico dentro del proceso, y iii) el posible Riesgo de Soborno Trasnacional y demás Prácticas Corruptas, así (ejemplo):

Proceso estudiado	Punto crítico dentro del proceso	Riesgo de Soborno Trasnacional y demás Prácticas Corruptas
Área comercial	Estructuración del proyecto	Posibilidad de que un Servidor Público solicite cualquier dádiva o beneficio con el fin de seleccionar el proyecto de la Compañía, sin cumplimiento de los requisitos.

	Empresa: FARMABIO SAS		Página 18 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

Valoración del riesgo:

11.4.2 Para determinar los riesgos de Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas que están presentes en cada punto crítico del proceso respectivo, se deberá identificar los factores inherentes del Riesgo, es decir sus causas y consecuencias, así como la probabilidad de ocurrencia del mismo. Estos puntos deberán incluirse en la Matriz de Riesgo.

11.4.3 Para ello, se deberá identificar:

- (a) Causas: Situaciones que permiten o facilitan la ocurrencia del Riesgo. Para la identificación de las causas de los Riesgos a los que está sujeto la Compañía, el Oficial de Cumplimiento deberá tener en cuenta los siguientes factores y variables de riesgo:

Factor de Riesgo	Variables	Fuentes recomendada
País	<p>(i) Índice de percepción de Corrupción en los países con los cuales se realicen los negocios o transacciones internacionales.</p> <p>(ii) El país con el cual se lleguen a realizar negocios o transacciones internacionales está clasificado como paraíso fiscal conforme a la clasificación de la DIAN.</p> <p>(iii) NO existe una situación de riesgo a nivel país, dado que Farmabio no desarrolla actividades con otros países.</p> <p>- Sector Económico: En términos generales las actividades de la compañía son altamente reguladas para su ejercicio, por hacer parte del ramo de la salud animal, lo que requiere una alta interacción de contratistas designados por la empresa o sus distribuidores para la obtención y renovación de registros sanitarios o permisos de funcionamiento.</p> <p>- Terceros: Se reitera que se presenta una alta interacción de contratistas, profesionales encargados de la obtención de registros sanitarios y permisos de funcionamiento.</p>	<p>(i) Transparencia Internacional; y</p> <p>(ii) Dirección de Impuestos y aduana Nacionales de Colombia DIAN.</p>

	Empresa: FARMABIO SAS		Página 19 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

Factor de Riesgo	Variables	Fuentes recomendada
Sector Económico	<p>(i) Riesgo de corrupción en el sector, considerando que los siguientes tienen mayor Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sectores que requieren interacción de la Compañía, sus Directivos, Empleados con PEP, Servidores Públicos, extranjeros o nacionales, en la realización de negocios o transacciones internacionales. - Sectores cuya reglamentación del país exige una gran cantidad de permisos, licencias y otros requisitos para el desarrollo de la actividad económica, lo que facilita la realización de Prácticas Corruptas para agilizar los trámites. 	<p>(i) OCDE.</p> <p>(ii) Experiencia interna frente a las transacciones y negocios internacionales.</p>
Terceros	<p>(i) Participación de contratistas. En transacciones de alto valor económico, en el que no identifica un objeto legítimo, ni se aprecia su realización a valores de mercado.</p> <p>(ii) Participación de Servidores Públicos, extranjeros o nacionales, con funciones para celebrar contratos.</p> <p>(iii) Participación de funcionarios aduaneros.</p> <p>(iv) Participación de Intermediarios: contratos de colaboración o de riesgo compartido con contratistas.</p> <p>(v) Contratistas estrechamente relacionados con funcionarios del alto gobierno de un país, en el contexto de una Transacción Internacional.</p> <p>(vi) Participación de Servidos Públicos de la administración tributaria a fin de obtener tratamientos favorables.</p>	<p>(i) Experiencia interna de la Compañía</p>

(b) Riesgo inherente: Probabilidad de materialización del Riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de establecer la zona de riesgo inicial antes de aplicar el respectivo control.

- (i) Probabilidad. Es la oportunidad de ocurrencia de un evento de Riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un período determinado) o por la factibilidad (factores internos o

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

	Empresa: FARMABIO SAS		Página 20 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

externos que pueden determinar que el Riesgo se presente). Esto puede ser:

Probabilidad	Concepto	Valoración
Rara vez	El Riesgo puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales)	1
Improbable	El Riesgo puede ocurrir una vez	2
Posible	El Riesgo puede ocurrir algunas veces	3
Probable	Es viable que el Riesgo ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
Casi seguro	Se espera que ocurra el Riesgo en la mayoría de las circunstancias	5

- (ii) Impacto. Son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del Riesgo de Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas en la Compañía. Esto puede ser:

Impacto	Concepto	Valoración
Muy bajo	No implica un impacto para la Compañía	1
Bajo	Impacto, pero insignificante para la Compañía	2
Moderado	Repercusión significativa sobre la Compañía. Ejm: Disminución de ingresos.	3
Mayor	Alta pérdida o daño a la Compañía. Ejm: Cuantiosas multas. Procesos penales. Pérdida de clientes. Desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Peligro en la solvencia de la empresa.	4
Alto	Suspensión prolongada o permanente de los servicios de la Compañía.	5

	Empresa: FARMABIO SAS		Página 21 de 41	
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST	
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS	
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO				
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS			Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD	

11.4.4 Con la información antes señalada se debe construir una primera matriz para identificar el riesgo inherente que tiene cada evento en caso de materializarse, teniendo en cuenta su probabilidad e impacto. Lo anterior, según se evidencia a continuación:

P R O B A B I L I D A D	5	Casi seguro	Alto	Alto	Muy alto	Muy alto	Muy alto
	4	Probable	Moderado	Alto	Alto	Muy alto	Muy alto
	3	Posible	Bajo	Moderado	Alto	Muy alto	Muy alto
	2	Improbable	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy alto
	1	Rara vez	Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Alto
			1	2	3	4	5
			Muy bajo	Bajo	Moderado	Mayor	Alto
			IMPACTO				

11.4.5 La anterior matriz deberá leerse de la siguiente manera, entendiendo que:

- (a) **Color verde:** Son los Riesgos con un nivel bajo de efectos sobre la Compañía al tener una probabilidad posible con bajo impacto e impacto moderado con baja frecuencia.
- (b) **Color amarillo:** Son los Riesgos con un nivel moderado de efectos sobre la Compañía al tener una probabilidad probable con bajo, moderado o insignificante impacto.
- (c) **Color naranja:** Son los Riesgos que tienen de “rara vez” a “casi seguro” con un impacto que va desde insignificante hasta moderado. Por lo cual, estos requieren mayor control y un plan que permita eliminarlos o mitigarlos.
- (d) **Color rojo:** Son los Riesgos que tienen de baja a muy alta probabilidad de ocurrir, con un impacto que va desde moderado hasta catastrófico. Por lo cual, i) estos son los que tienen mayor probabilidad de ocurrencia y más impacto negativo causan en la Compañía en caso de su materialización; y por lo mismo ii) requieren mayor control y un plan que permita eliminarlos o mitigarlos.

	Empresa: FARMABIO SAS		Página 22 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

11.4.6 **Tratamiento del riesgo:** proceso en la que se decide si se opta por aceptar el Riesgo, disminuir la probabilidad de ocurrencia, transferir o evitándolo:

Riesgo inherente	Tratamiento	Descripción
Color verde	Aceptar o retener	Aceptar el riesgo sin efectuar medidas distintas a su eficiente monitoreo, lo cual permite que los riesgos puedan ser retenidos estratégicamente.
Color amarillo	Transferir	Afrontar el riesgo para reducir la frecuencia o el impacto el Riesgo. Algunas actividades que se pueden adoptar son: contratación de seguros, operaciones de cobertura y estructuras organizacionales, o tercerización de actividades, etc.
Color café	Reducir o mitigar	Realizar acciones que reduzcan la severidad del Riesgo, su probabilidad e impacto. Para esto se adoptarán las medidas señaladas en la sección 11.7 de este Manual.
Color rojo	Evitar, reducir el Riesgo o Transferir el Riesgo	<p>1. No se debe llevar cabo la actividad que podría generar el riesgo, incluso cuando sea viable. La aversión al riesgo, que es un comportamiento usualmente influenciado por el sistema interno de una entidad, podría ser contraproducente, debido a que evitar riesgos sin ningún criterio objetivo puede aumentar la significación de otros.</p> <p>O</p> <p>2. Realizar acciones que reduzcan la severidad del Riesgo.</p> <p>O</p> <p>3. Afrontar el riesgo para reducir la frecuencia del Riesgo.</p>

11.5 Actualización de la Matriz de Riesgo:

11.5.1 La Matriz de Riesgo se deberá actualizar mínimo una vez al año por el Oficial de Cumplimiento de la Compañía.

11.5.2 Para la actualización de esta Matriz de Riesgo el Oficial de Cumplimiento deberá gestionar todas las actividades que sean necesarias respetando el límite temporal señalado en el numeral anterior. Los directores deberán

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 23 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

garantizar que el Oficial de Cumplimiento cuente con todos los recursos económicos, logísticos y cualquier otros que le sean necesarios.

11.6 Medidas de prevención y control del Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas:

11.6.1 Sin perjuicio de las medidas de control que con la identificación del Riesgo se hagan necesarias implementar, a continuación, se establecen medidas de control que deben ser adoptadas dentro de la Compañía para disminuir cualquier Riesgo de Soborno Transnacional o cualquier Práctica Corrupta:

- (a) Controles Generales de los Riesgos.
- (b) Procedimientos de Debida Diligencia.
- (c) Procedimientos de Auditorías de Cumplimiento.
- (d) Acatamiento a las Políticas para la prevención de actos de Soborno Transnacional y Prácticas Corruptas.

11.6.2 Cada una de estas medidas serán desarrolladas a continuación en la Sección siguiente.

12. Controles generales del Riesgo:

12.1 Identificar la operación y la relación:

12.1.1 Los Interesados que lleven adelante cualquier relación comercial con la Compañía, tienen explícita y terminantemente prohibido realizar cualquier acto que pueda considerarse constitutivo de Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas.

12.1.2 Farmabio realiza sus negocios con especial consideración en relación con sus valores y el trato de las personas. Todo Interesado tiene la obligación de comportarse de una manera que proteja los intereses comerciales y la reputación de Farmabio. Esto incluye actuar para informar con prontitud cualquier conducta que sea inconsistente con este Manual, los valores de Farmabio, y con la Ley, incluso si los hechos de la situación no están completamente claros. Todos los informes de conductas que pudieren llegar a ser constitutivas de Corrupción, Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas son tomados en serio y serán tratados confidencialmente, de acuerdo con una investigación completa y justa.

12.1.3 Para realizar el seguimiento y control de las operaciones que puedan llegar a constituir eventuales actos de Soborno Transnacional y/o demás Prácticas Corruptas, los Interesados se deben apoyar en el sentido común, en su jefe directo, los Gerentes Regionales y /o Gerente Nacional de Ventas o del Oficial de Cumplimiento.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 24 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

12.2 Instrumentos para la detección de operaciones inusuales que pudieren llegar a constituir actos de Soborno Transnacional y/o demás Prácticas Corruptas:

12.2.1 Para realizar el seguimiento y control de las operaciones, con el fin de poder detectar eventuales operaciones que puedan llegar a constituir eventuales actos u omisiones de corrupción, se tienen en cuenta los siguientes instrumentos:

(a) Señales de Alerta: Para identificar eventuales actos que puedan llegar a constituir actos de Soborno Transnacional y/o demás Prácticas Corruptas, el Interesado deberá tener en cuenta si se presenta alguno de los siguientes comportamientos:

(i) En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

- (1) Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- (2) Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- (3) Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- (4) Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- (5) Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- (6) Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- (7) Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

(ii) En la estructura societaria o el objeto social:

- (1) Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- (2) Sociedades consideradas como entidades "de papel", es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- (3) Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 25 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (4) Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.
- (iii) En el análisis de las transacciones o contratos:
- (1) Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
 - (2) Contratos con Contratistas que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
 - (3) Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
 - (4) Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo.
 - (5) Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.
- (iv) Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- (6) No se presentan los documentos requeridos para el respectivo proceso;
 - (7) La realización de una Donación o Regalo cuyo destinatario directo o indirecto sea una PEP o un Servidor Público;
 - (8) La generación de posibles confusiones en la relación que une a Farmabio y a una PEP o a un Servidor Público;
 - (9) Que la PEP o el Servidor Público muestre renuencia o molestia al contestar preguntas durante las entrevistas o da respuestas evasivas;
 - (10) Que la PEP o el Servidor Público muestre renuencia a suministrar documentos de identidad de sus referencias;
 - (11) Que los datos suministrados por la PEP o el Servidor Público no sean congruentes o verdaderos, sean desactualizados, inverificables o insuficientes y el Servidor Público insista en no aclararlos o completarlos;
 - (12) Que la PEP o el Servidor Público posea negocios o fuentes financieras no claros;
 - (13) Que la PEP o el Servidor Público proporcione datos de identificación que resulten inexistentes;

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 26 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

(14) Que la PEP o el Servidor Público amenace o intente entregar al Interesado un Soborno Transnacional o comisión ilegal con el fin de que acepte información incompleta o falsa;

(15) Que la PEP o el Servidor Público proporcione información que no sea coherente con la obtenida por Farmabio;

(16) Que la PEP o el Servidor Público cambie frecuentemente sus datos, dirección, teléfono, etc.;

(17) Que la PEP o el Servidor Público renuncie a recibir a los Interesados en sus oficinas.

(v) Cuando en aplicación de los instrumentos anteriormente listados se detecten operaciones que puedan representar Riesgo para Farmabio, el Interesado debe proceder de inmediato a reportarlas al Oficial de Cumplimiento.

(b) Sentido Común

(i) Todos los Interesados deben conocer este Manual.

(ii) El Interesado debe considerar como una operación que genera Riesgo aquella operación cuyas características puedan ser consideradas como un acto de Soborno Transnacional o cualquier otra Práctica Corrupta.

13. Debida Diligencia

A continuación, se describen los procedimientos de Debida Diligencia que deberán adelantarse sobre las PEP, Contratistas y Empleados, de manera habitual, esto es (i) durante el inicio de la relación contractual, como (ii) durante su desarrollo, para conocer aspectos legales, contables o financieros que sean relevante para la Compañía.

13.1 Relaciones con intermediarios, Contratistas y distribuidores

13.1.1 Con el fin de evitar posibles actos de Soborno Transnacional o cualquier otra Práctica Corrupta, Farmabio tiene un procedimiento de Debida Diligencia legal, contable, financiera y reputacional aplicable con terceros.

13.1.2 Dichos procedimientos se encuentran en los siguientes documentos:

(a) Para determinar los parámetros y actividades que se deben ejecutar para la elaboración, revisión, modificación, firma y control de los contratos entre Farmabio y terceros contratados "Procedimiento de Contratos R-JU-PR-1", excepto lo relacionado con contratos laborales, se deberá seguir la política "Para la elaboración, revisión, firma y control".

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 27 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (b) La aprobación de clientes se realizará según el Procedimiento de Creación y Actualización de Clientes F-CA-PR-1, según los niveles de autorización Transacciones con Clientes R-PT-PL-1 y la Política Comercial R-PT-PL-7.
- (c) Para la gestión, registro y seguimiento de las transferencias por parte del proceso comercial en Farmabio, se deberá seguir la “Circular normativa transferencias con clientes V - NA - IN – 1 – 1”.
- (d) Para la contratación de proveedores y Contratista, se deberá seguir el “Procedimiento de selección, evaluación y re-evaluación de proveedores y contratistas AB - CM - PR – 2”, y el Procedimiento de Contratos R-JU-PR-1.
- (e) Para la selección de proveedores, se deberá seguir el “Procedimiento de Selección de proveedores y evolución” identificado con el código AB - CM - PR – 2
- (f) Para adelantar transacciones de mayor relevancia, se deberá seguir la “Política niveles de autorización R-PT-PL-10”.
- (g) Para adelantar transacciones con proveedores, se deberá seguir la política de “Transacciones con proveedores R-PT-PL-2 ” la cual tiene como propósito establecer los niveles de autorización para este tipo de transacciones.

13.2 Vinculación de PEP

13.2.1 Teniendo en cuenta que una PEP, en razón a su cargo, maneja o ha manejado recursos públicos, o tiene poder de disposición sobre estos, o goza de reconocimiento público, su vinculación representa un Riesgo mayor para la Compañía, por lo que cuando se realice la contratación, vinculación o admisión de este tipo de personas, adicionalmente a la aplicación de la debida diligencia prevista en la sección anterior para Contratistas, se informará al Oficial de Cumplimiento con el fin de que el mismo verifique que se adelante los siguientes controles:

- (a) Al momento de decidir sobre la selección, se debe prestar especial atención, entre otros aspectos:
 - (i) Que la PEP informe:
 - Sus datos de identificación.
 - El cargo que desempeña o desempeño
 - La fecha de vinculación al cargo
 - La fecha de desvinculación del cargo, en caso que corresponda con una persona que hace dos o menos años que dejó de ejercer el cargo.
 - (ii) El origen de los fondos con los cuales se realiza la operación, negocio o contrato.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 28 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (iii) La jurisdicción de origen de los fondos (tratándose de países, si éste cumple con los estándares mínimos de conocimiento del cliente).
 - (iv) Verificar su reputación en fuentes públicas, en especial que no se encuentre asociado con temas de Soborno Trasnacional o Prácticas Corruptas.
- (b) Al momento en que se acepta un PEPs, se debe prestar especial atención, entre otros aspectos:
- (i) Que el encargado de la creación registre esta condición PEPs del cliente en la base de datos de la Compañía, para llevar un control sobre los clientes que cumplen con esta característica.
 - (ii) Que exista la decisión final de aceptar como cliente a un PEPs de la instancia superior designada al interior de la Compañía.
- (c) En el caso de que se determine que la actividad puede representar un riesgo de Corrupción Trasnacional, se realizarán las siguientes medidas:
- (i) Llevar a cabo entrevistas a la PEP o al Servidor Público.
 - (ii) Solicitar documentación adicional la PEP o al Servidor Público.
 - (iii) Aprobación a la PEP o al Servidor Público con nivel de Riesgo de Corrupción como requisito para continuar con la relación.
 - (iv) Ejercer un especial control para la actualización de información y documentación de la PEP o el Servidor Público. En el caso de que la PEP o el Servidor Público no actualice la información para realizar el seguimiento y control de las operaciones, este hecho será analizado como una Señal de Alerta.
- (d) Las señales de alerta identificadas deberán ser informadas inmediatamente al Oficial de Cumplimiento.

13.3 Relaciones con Empleados

13.3.1 Al seleccionar el personal, el área encargada del proceso en la Compañía deberá contemplar además de lo establecido en la política de "Transacciones con Empleados R-PT-PL-3", y el "Procedimiento de Selección y Contratación de Personal H-AD-P-1", lo siguiente:

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 29 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (a) Obtener dentro de la información del aspirante al cargo, la que se requiera, con el fin de determinar la existencia de señales de alerta respecto de:
- (i) Relaciones que pudieran constituir un conflicto de interés. Para ello en la vinculación del empleado se solicitará el diligenciamiento del formulario de “Declaración de Conflictos de Interés” y durante la permanencia en la Compañía el formato estará disponible en el área de recursos humanos, para que el Empleado pueda realizar la actualización correspondiente. Las respuestas dadas serán evaluadas dentro del proceso de selección y durante su permanencia en Farmabio.
 - (ii) Relaciones con PEP o Servidores Públicos. Para ello, desde el momento en el que la persona aplica a una posición en Farmabio se le formulan preguntas relacionadas, cuyas respuestas son evaluadas dentro del proceso de selección.
- (b) Identificar dentro del soporte de verificación de antecedentes, información del aspirante al cargo, sobre:
- (i) Condenas en procesos penales asociados a alguna forma de Soborno Transnacional o Prácticas Corruptas.
 - (ii) Reportes públicos que indiquen una alta incidencia en soborno y otras formas de Corrupción en Colombia o la región por parte del potencial Empleado.
- (c) Siempre que sea posible, se debe realizar una verificación de referencias e identificar dentro del soporte correspondiente que el resultado haya sido satisfactorio.
- (d) Reportar al Oficial de Cumplimiento a través de los canales dispuestos por Farmabio, las potenciales Señales de Alerta identificadas durante el proceso de selección y verificación de antecedentes y consultar con el Oficial de Cumplimiento si es necesario. Asegurar que todas las Señales de Alerta estén aclaradas antes de confirmar la oferta de empleo.

13.3.2 Durante la permanencia en la Compañía verificará a través de los diferentes mecanismos de auditoría interna y/o externa los pagos realizados a Empleados, para identificar Señales de Alerta como las que se citan a continuación:

- (a) Solicitud para que su identidad y relación con la Compañía se mantenga en secreto.
- (b) Presentación de reembolso o pago por concepto de viáticos incluyendo todas las categorías, tal como cortesías de negocios, el cual no sea claro o está pobremente documentado.

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 30 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- 13.4 **Política para adelantar fusiones y adquisiciones:** Antes de iniciar una operación de fusión, compra de activos, acciones, cuotas o partes de interés o cualquier otro procedimiento de reestructuración empresarial, Farmabio debe realizar la Debida Diligencia encaminada a identificar los pasivos y contingencias relacionadas con posibles actos de Soborno Transnacional o alguna Practica Corrupta, y buscar las protecciones contractuales apropiadas.

14. Políticas para la prevención de actos de Soborno Trasnacional y Prácticas Corruptas

14.1 Política de pagos y manejo de dinero

- 14.1.1 Se prohíbe el Soborno Trasnacional y demás Prácticas Corruptas en todos sus tratos comerciales, en todos los países alrededor del mundo, tanto con los gobiernos como con el sector privado.
- 14.1.2 Se prohíbe incluso los pequeños pagos facilitadores para agilizar las acciones administrativas de rutina.
- 14.1.3 Se debe propender por mantener la exactitud en los libros, registros y cuentas de la Compañía para que reflejen correctamente la verdadera naturaleza de todas las transacciones.
- 14.1.4 Para el cumplimiento de las pautas anteriores, los Empleados, Directivos se comprometen a:
- No ofrecer, prometer, o autorizar pagos ni entregas de Donaciones o Regalos a personas para poder obtener una ventaja comercial inadecuada.
 - No proporcionar obsequios según se indica a continuación.
 - No realizar aportes con fondos de la Compañía u otros activos de Farmabio con propósitos políticos.
 - No acceder a la exigencia de un tercero respecto a recibir su pago de comisión para ganar un negocio/contrato.
- 14.1.5 Sin perjuicio de lo anterior, el área encargada deberá dar aplicación lo establecido en las siguientes políticas. Lo anterior, ya que con su adecuado acatamiento disminuye cualquier situación de riesgo de Soborno Trasnacional y/o cualquier de Prácticas Corruptas por parte de la Compañía:
- Política de "Procedimiento de pagos F-TS-PR-1" por medio del cual se establecen las actividades que se deben desarrollar para la realización de pagos en Farmabio.
 - Política de "Circular recibos de caja F-CA-IN-1" la cual indica las normas a tener en cuenta para el diligenciamiento de los recibos de caja de los recaudos en Farmabio.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 31 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (c) Política de “Caja menores y fondos fijos en pesos F-TS-IN-1” y Política de “Circular normativa Fondo en Dólares F-TS-IN-2” las cuales establecen, respectivamente, las actividades y controles que se deben tener en cuenta para la entrega y administración de los fondos de caja menor y fondo fijo en pesos y en dólares de Farmabio.
- (d) Política de “Procedimiento de pagos F-TS-PR-1” por la cual se establecen las actividades que se deben desarrollar para la realización de pagos en Farmabio.
- (e) Política de “Procedimiento solicitud y legalización de anticipos F-CN-PR-1”, la cual establece los parámetros, requerimientos y actividades que se deben desarrollar para la solicitud de anticipos y legalización de anticipos en Farmabio.

14.2 Política para entregar o recibir Donaciones o Regalos

14.2.1 Como política de la Compañía los Empleados y Directivos no podrán entregar Donaciones o Regalos, realizar pagos por entretenimiento a favor de terceros ni recibir, ofrecer, prometer o dar cortesías de negocios directa o indirectamente.


14.2.2 En casos excepcionales será legítimo el dar o recibir Donaciones o Regalos o cortesías de negocios siempre y cuando sea para fines comerciales legítimos. Por ejemplo, artículos denominados como recordatorios de marca. De lo contrario (i) el Oficial de Cumplimiento autorizará cuando (ii) se cumplan con los siguientes requisitos:

- (a) No debe tener la intención de influenciar o recompensar acciones realizadas por una persona relacionada con los negocios de la Compañía o un funcionario oficial o Servidor Público, en ejercicio de sus funciones, induciéndoles a actuar de forma impropia o deshonesta.
- (b) Beneficios de cualquier cosa o valor, no cubiertos por acuerdos comerciales claramente definidos o por la política, entregados a funcionarios oficiales o Servidores Públicos requieren ser aprobados.
- (c) Deben ser ocasionales.
- (d) Deben ser entregados de buena fe.
- (e) No pueden ser en efectivo en ninguna circunstancia.
- (f) No deben atentar contra la moral y las costumbres locales.

14.2.3 Dentro de este ámbito, las cosas que pueden exponer a Farmabio a un mayor riesgo de Soborno Transnacional o cualquier otra Práctica Corrupta y que por lo tanto requieren observar las anteriores instrucciones, son:

- (a) Patrocinios.

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 32 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

(b) Pago de gastos de viaje y estancia.

(c) Regalos y cortesías de negocios.

14.2.4 Por otra parte, para Farmabio está prohibido entregar:

(a) Contribuciones políticas, sin importar su monto: No se podrá realizar contribuciones directas o indirectas a partidos políticos, organizaciones o particulares involucrados en la política. Especialmente estará prohibido:

(i) Autorizar y pagar contribuciones políticas en favor de algún candidato político o miembro actual del gobierno a cambio de un beneficio futuro.

(ii) Autorizar y otorgar empleo a un funcionario gubernamental o sus familiares a cambio de obtener algún beneficio a favor de la Compañía.

(b) Pagos facilitadores.

14.2.5 De igual manera, a los Empleados de Farmabio les está prohibido participar en actividades de cabildeo o Lobbying.

14.2.6 Políticas para entregar o recibir Donaciones o Regalos a una PEP o Servidor Público:

(a) Ante cualquier duda o inquietud los Interesados deberán guiarse por los lineamientos previstos en este Manual.

(b) Antes de entregar, ofrecer o prometer una Donación o Regalo a una PEP o a un Servidor (nacional o extranjero) se deberá efectuar una revisión de la actividad a desarrollar con dicha persona.

(c) Cuando se lleve a cabo dicho análisis y se encuentre que la Donación o Regalo ofrecido, prometida o entregado a la PEP, o al Servidor Público tiene como efecto que dicho Servidor Público o PEP realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones, se debe informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento sobre el particular, para tomar las providencias necesarias para la definición de la continuidad de la relación.

(d) Determinar si la Donación o Regalo, prometida u ofrecida puede representar un Riesgo superior para Farmabio.

(e) Corresponde a cada Interesado en el desarrollo de sus funciones la determinación de si una Donación o Regalo prometido, ofrecido o entregado a una PEP, Servidor Público puede considerarse como Corrupción, sin perjuicio del aviso que dicho Interesado debe dar al Oficial de Cumplimiento para aprobar o improbar la donación.

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 33 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

14.3 Política de gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje

14.3.1 Hospedaje y Viajes

- (a) Cuando las leyes lo permitan, la Compañía puede pagar o reintegrar gastos modestos de viaje, alojamiento e inscripción para los Contratistas o PEP que asisten a un evento organizado por Farmabio o por terceros.
- (b) Para lo anterior, se deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales serán verificadas por el área encargada:
- (i) Verificar si el evento tiene un propósito genuino con fines educativos, científicos o promocionales.
 - (ii) Verificar si existe un interés profesional legítimo en asistir al evento.
 - (iii) Fijar costos razonables para los gastos de alojamiento.
 - (iv) Obtener las aprobaciones previas correspondientes.
 - (v) Exigir toda la documentación probatoria solicitada.
 - (vi) No utilizar dinero en efectivo, equivalentes de efectivo ni tarjetas de regalo para realizar pagos o reintegros de los gastos.
 - (vii) No realizar acciones que puedan dar la impresión de improcedencia, para lo cual no se debe organizar una interacción que pueda interpretarse como un agradecimiento o una recompensa.
 - (viii) Se prohíbe la asistencia de cónyuges o invitados sin un motivo profesional ni pague los gastos de estos.
 - (ix) Cumplir con todos los requisitos de desembolso aplicables.
- (c) Sin perjuicio, de lo señalado anteriormente, se deberá seguir las pautas señaladas en el "Procedimiento legalización de gastos de viaje F-CN-P R-2" creada por Farmabio para establecer los parámetros, requerimientos y actividades que se deben desarrollar para asignación de fondos fijos y legalización de gastos de viaje en Farmabio.

14.3.2 Alimentación

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 34 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (a) A demás de los requisitos señalados anteriormente, se deberán cumplir con las siguientes condiciones para los gastos relacionados con alimentación, las cuales serán verificadas por el área encargada:
- (i) Las comidas deben realizarse en forma ocasional. Por lo cual debe evitarse tener comidas con la misma persona con mucha frecuencia.
 - (ii) Las bebidas se deben proporcionar en un lugar apropiado y a un costo módico.
 - (iii) No ofrecer comidas para establecer relaciones ni como una gentileza general (es decir, sin que se lleve a cabo una charla de negocios).
 - (iv) Se prohíbe realizar comidas en un lugar que pueda afectar la imagen de la Compañía.
 - (v) En el caso de los Gerentes Regionales y /o Gerente Nacional de Ventas, los conceptos de alimentación, deberán relacionarse en el formato "F-CN-F-2 Legalización gastos de Viaje exterior / Tarjetas de crédito", según trayecto en su jornada laboral y de acuerdo con los montos establecidos por política. La aprobación de los mismos estará bajo la responsabilidad del Gerente Comercial y/o la Gerencia General según los niveles establecidos para la aprobación de legalización de gastos.

14.3.3 Entretenimiento

- (a) El personal de Farmabio no debe ofrecer eventos ni actividades recreativas o de entretenimiento, como tampoco pagar su costo. Tales eventos, actividades o artículos recreativos o de entretenimiento no deben proporcionarse independientemente de: i) su valor; ii) la calidad del Contratista o del PEP; o 3) la condición de accesoria a un propósito educativo de la actividad recreativa o de entretenimiento.

14.3.4 Procedimiento a tener en cuenta cuando los gastos relacionados con actividades de entretenimiento, alimentación, hospedaje y viaje sean pagados con la tarjeta de crédito corporativa:

- (a) Se permite realizar avances de manera mensual y según montos establecidos en la "Circular Normativa Tarjetas de Crédito Corporativas F-CN-IN-1"
- (b) No se puede utilizar la tarjeta corporativa en gastos personales del empleado.
- (c) El empleado debe hacer llegar la cuenta de legalización únicamente con los consumos que aparezcan en el extracto y deben ser enviados a la

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 35 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

Compañía tres días después de la fecha de corte. Los consumos no extractados por el banco, se legalizarán cuando el banco los cobre.

- (d) Todos los consumos deben ser a una (1) cuota.
- (e) Cualquier excepción debe ser autorizada por el Gerente General.
- (f) Los consumos realizados en el exterior deberán ser reportados de la siguiente manera:
 - (i) Con el valor en pesos que indica el extracto y en el formato F-CN-F-2 Legalización gastos de Viaje exterior / Tarjetas de crédito corporativa.
 - (ii) Los anticipos realizados en dólares deberán ser reportados en formatos separados de los consumos o avances con tarjeta de crédito corporativa, a través del Formato F-CN-F-2 Legalización gastos de Viaje exterior / Tarjetas de crédito corporativa.
 - (iii) El empleado deberá enviar cuentas de gastos separadas así: i) Los consumos realizados con la tarjeta, y ii) los avances en efectivo. En todo caso estos gastos se deben legalizar a través del formato F-CN-F-2 Legalización gastos de viaje exterior / Tarjeta de crédito corporativa.
- (g) El uso de la tarjeta de crédito corporativa deberá la política de manejo de "Tarjeta de crédito corporativa" identificada con el código F-CN-IN-1.

14.4 Política para solicitar material promocional y/o realizar eventos promocionales

- 14.4.1 Para la solicitud de material promocional y/o la realización de eventos promociones se deberá seguir el procedimiento estipulado en la política "Procedimiento Eventos Promocionales V-MP-PR-1".
- 14.4.2 Las solicitudes de eventos y/o material promocional deben tramitarse por el personal comercial a través del diligenciamiento del formulario "Solicitud de Evento" o "Solicitud de Material Promocional" según corresponda.
- 14.4.3 Siempre debe dejarse constancia de las legalizaciones que se realicen en el marco de un evento promocional sea a través del Formato de Ejecución de Eventos o el que disponga la Compañía para tal efecto.
- 14.4.4 Sin perjuicio de las Políticas de la Compañía respecto a la entrega de Regalos y/o cortesías antes señaladas, en el marco de un evento no estará prohibido entregar como obsequios material publicitario o productos, siempre y cuando el área administrativa correspondiente le solicite al Gerente General autorización. Para ello, el área administrativa deberá remitirle al Gerente General un correo electrónico indicado el nombre del responsable, las cantidades de productos requeridas y su destino.

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 36 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

14.4.5 El silencio del Gerente General no se podrá entender en ningún caso como una aprobación.

14.4.6 La entrega de estos obsequios no requiere legalización.

14.4.7 La adquisición o compra de material publicitario y/o de mercadeo se realizará de acuerdo con el Procedimiento de Compras A-CM-P-2.

14.5 **Política de comisiones a Empleados y Contratistas:** La Compañía podrá otorgar beneficios económicos a sus Empleados y Contratista, siempre y cuando dichos beneficios se encuentren regulados en sus contratos respectivos, y previa verificación de que las condiciones que dan lugar a éstos se han cumplido. En tal caso, se deberá seguir con las aprobaciones que sean requeridas, y se deberá dejar constancias escritas de estas.

14.6 **Política de acuerdos comerciales:** La Compañía podrá otorgar los beneficios económicos a sus Clientes y/o proveedores, siempre que estos se ajusten a i) los acuerdos comerciales válidamente celebrados por las personas autorizadas para tal efecto, ii) las Políticas de Cumplimiento establecidas en este Manual y ii) la ley. El Oficial de Cumplimiento deberá validar, a través de la metodología que se implemente para este fin, que estos beneficios se otorguen en cumplimiento de dichos acuerdos.

15. Control y Supervisión del Programa de Ética Empresarial

15.1 Para determinar los posibles cambios respecto al riesgo de Soborno Transnacional y cualquier otro riesgo de Corrupción dentro de la Compañía, y evaluar y supervisar la efectividad de los procedimientos antes descritos, Farmabio deberá evaluar y poner en práctica las siguientes técnicas:

15.1.1 Realizar auditorías internas y externas de la Compañía, de acuerdo con las funciones asignadas en este Manual.

15.1.2 Promocionar la entrega de información por parte de los Empleados y Contratistas respecto a cualquier practica con riesgo de Soborno Transnacional y cualquier otro riesgo de Corrupción. Para lo cual, el Oficial de Cumplimiento realizará de manera trimestral encuestas a los Empleados y Contratistas, con el fin de verificar la efectividad del Programa de Ética Empresarial.

15.1.3 Supervisar por parte del Oficial la gestión de riesgos de Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas en los negocios o transacciones internacionales en los que participe la Compañía.

15.2 La Compañía también deberá tener en cuenta los cambios legislativos y regulatorios que se produzcan en los diferentes países donde desarrolle su operación, al igual que cualquier otro cambio que pueda tener consecuencias respecto de sus Políticas de Cumplimiento y Programa de Ética Empresarial.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 37 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

16. Sanciones

- 16.1 En caso de incumplimiento de este Manual y/o de las Políticas de la Compañía y dependiendo de su gravedad, la Compañía aplicará las sanciones:
- 16.1.1 Para los Empleados: sanciones disciplinarias a que haya lugar de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.
- 16.1.2 Para los Interesados: con base en la cláusula de terminación unilateral contenida en su respectivo contrato, Farmabio analizará la posibilidad de terminar la relación, aduciendo una justa causa por incumplimiento de las Políticas de Ética Empresarial para la prevención del Soborno Transnacional y cualquier otra Practica Corrupta. Tratándose de contratos de trabajo deberá darse por terminado de acuerdo con la legislación laboral colombiana.
- 16.1.3 Para los demás Interesados, con excepción de los Empleados: la imposición de penalidades económicas significativas cuando se incurra en conductas relacionadas con el Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas, cuando estas estén contempladas dentro del respectivo contrato.
- 16.2 El Oficial de Cumplimiento deberá informar a la Fiscalía General de la Nación sobre las acciones que sean de su competencia referentes a prácticas de Corrupción o Soborno Trasnacional.

17. Conservación de documentos

- 17.1 La Compañía conservará los documentos y registros relativos a las Transacciones Internacionales de la Compañía y al Programa de Ética Empresarial. En todo caso, la Compañía conservará (en físico o digitalmente) los documentos por el término de diez (10) años y concluido el término citado, los documentos pueden ser destruidos, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: (i) Que no medie solicitud de entrega de los mismos formulada por autoridad competente; y que (ii) Que se conserven en un medio técnico que garantice su posterior reproducción exacta y la preservación de su valor probatorio.
- 17.2 Los Empleados de la Compañía en concordancia con el principio de Confidencialidad, guardaran reserva sobre los requerimientos y las inspecciones judiciales realizadas por las autoridades, así como sobre los reportes realizados respecto a la materialización o posible materialización de un Riesgo de Soborno Trasnacional o demás Prácticas Corruptas. Dar a conocer esta información puede conllevar sanciones administrativas y penales.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 38 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

18. Divulgación de las Políticas de Cumplimiento y Programa de Ética Empresarial

18.1 Capacitación

18.1.1 La capacitación es esencial para asegurar que el Programa de Ética Empresarial sea comprendido adecuadamente por las personas obligadas a acatarlo. Para los efectos anteriores, las capacitaciones deberán hacerse de la siguiente manera:

- (a) El Oficial de Cumplimiento garantizará que mínimo de forma anual se realicen capacitaciones a los Interesados respecto del Programa de Ética Empresarial, y en el momento del ingreso de nuevos empleados. De estas capacitaciones deberá dejarse constancia por escrito de los asistentes y de los temas tratados.
- (b) En la capacitación deberá incluir de manera obligatoria y como mínimo, los siguientes aspectos:
 - (i) Crear conciencia respecto de las amenazas que representa el Soborno Transnacional o cualquier Práctica Corrupta para la Compañía.
 - (ii) Informar cualquier actualización cuando las circunstancias así lo requieran, en atención a la dinámica cambiante de los riesgos específicos de Soborno Transnacional o cualquier Práctica Corrupta.
 - (iii) Las capacitaciones deberán enfocarse en mayor medida a los individuos o negocios que estén expuestos en mayor grado de Riesgos, lo cual puede suceder respecto de los Empleados que participen en actividades de contratación estatal o negocios de distribución en países o zonas geográficas con alto riesgo de Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas.
 - (iv) Extenderse, de ser posible a los Contratistas, para lo cual la Compañía podrá promover la realización de capacitaciones en materia de prevención del Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas a los empleados relevantes de los mencionados Contratistas.

18.2 Comunicación

18.2.1 Con el ánimo de evitar de manera efectiva el Soborno Transnacional, así como otras Prácticas Corruptas, el Representante Legal o quien este designe, adelantará las siguientes acciones para divulgar tanto a nivel interno, como externo, las políticas y el programa:

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 39 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

- (a) Mediante una comunicación por email, dirigida a los Interesados de la Compañía donde se reflejará de manera expresa e inequívoca, las obligaciones de quienes dirigen y administran la Compañía con relación al Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas. De igual forma, revelará el Manual, los procedimientos para divulgar, entre otros, la política de controles financieros, entrega de Regalos y Donaciones, la creación de canales efectivos para recibir reportes confidenciales sobre actividades de Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas y la información referente a las sanciones para los empleados que infrinjan el programa o cualquier norma relacionada con el Soborno Transnacional u otra Práctica Corrupta. El Oficial de Cumplimiento conservará el soporte de la comunicación y la prueba de envío y recibo por parte de los destinatarios.
- (b) Publicará este Manual en un lugar accesible de la oficina principal de la Compañía y como introducción al mismo resaltará el “Compromiso de Farmabio en la prevención del Soborno Transnacional y otras Prácticas Corruptas”.
- (c) En la formalización de las relaciones contractuales con proveedores, terceros, Contratistas, Directivos y Empleados nuevos, dará a conocer el presente Manual e invitará a su cumplimiento. De lo anterior, dejará soporte en el archivo interno de la parte interesada.

18.2.2 Para asegurar que el Programa de Ética Empresarial sea comprendido adecuadamente por las personas obligadas a acatarlo el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de Talento Humano, coordinará planes de capacitación que cumplan con las siguientes condiciones:

- (a) Ser impartidos en forma de sensibilización durante el proceso de inducción de los nuevos Empleados cuando sea procedente su contratación, de manera que se cree conciencia respecto de las amenazas que representa el Soborno Transnacional para la Compañía.
- (b) Ser objeto de actualización cuando las circunstancias así lo requieran, en atención a la dinámica cambiante de los riesgos específicos de Corrupción a los que se vean enfrentados los Empleados, administradores y asociados de Farmabio.

18.2.3 Farmabio ha dispuesto de los canales apropiados para permitir que cualquier Interesado informe, de manera confidencial y segura acerca de los temas que se citan a continuación, advirtiéndolo que no se requiere estar seguro de la ocurrencia, que se respeta la confidencialidad e incluso el anonimato y que cualquier represalia, ya sea directa o indirecta, contra empleados que reporten conlleva medidas disciplinarias incluso el despido.

- (a) Las partes interesadas podrán reportar a través de la línea ética en:

riesgos@farmabio.com.co o <https://kyrovet.com/contactenos/>

- (b) Los Interesados podrán atender al procedimiento de “Comunicaciones, Sugerencias, Quejas y Reclamos” identificado con el Código SI-AC-PR-3,

IMPRESIONES O COPIAS SIN CONTROL DEL AREA DE SISTEMAS INTEGRADOS NO SON OFICIALES
Este documento es propiedad de Farmabio S.A.S. y es para su uso interno exclusivamente

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 40 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

el cual establece los canales de comunicación por medio físico por el cual se transmite el mensaje, ya sea por correo electrónico, una carta, entre otros; los cuales gozarán de absoluta reserva, y los controles necesarios para que dichos reportes lleguen al Oficial de Cumplimiento, sin perjuicio alguno hacia la persona reportante, y a su vez, gozando de total y absoluta reserva.

- (c) En todo caso, los Interesados podrán recurrir al Oficial de Cumplimiento o su jefe directo en cualquier momento para denunciar cualquier situación de Soborno Transnacional o cualquier otra Práctica Corrupta.
- (d) De acuerdo con lo dispuesto, Farmabio deberá efectuar sus denuncias por soborno transnacional en el siguiente link:

<https://www.supersociedades.gov.co/es/web/asuntos-economicos-societarios/canal-de-denuncias-por-soborno-transnacional>

- (e) De acuerdo con lo dispuesto, Farmabio deberá efectuar sus denuncias por soborno corrupción en el siguiente link:

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

18.2.4 Los temas objeto de reporte podrán ser, entre otros, los siguientes:

- (a) Actividades sospechosas relacionadas con el Soborno Transnacional y de cualquier otra Práctica Corrupta.
- (b) Infracciones a la Ley Anti-soborno.
- (c) Infracciones al Programa de Ética Empresarial.
- (d) Inquietudes relacionadas con el Soborno Transnacional y demás Prácticas Corruptas.

 FARMABIO S.A.S.	Empresa: FARMABIO SAS		Página 41 de 41
	Código: R - PT-PL-18	Versión: 1	Vigente desde: 15/11/2023 12:00:00 a.m. EST
	Fecha próxima revisión: 14/11/2026 12:00:00 a.m. EST	Línea: NO TECNICO	Sucursal: TODAS
Título del documento: MANUAL DE PTEE FARMABIO			
Proceso: REVISIÓN DIRECCIÓN / POLITICAS		Tipo de documento: POLITICAS	
Elaborado por: GERENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO	Revisado por: GERENTE JURÍDICO	Aprobado por: GERENTE GENERAL	Publicado por: ASISTENTE GESTION DE CALIDAD

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			No: 5625		
			Estado: Vigente		
			Fecha: 30/10/2023		
1. SOLICITADOR POR: NANCY ROJAS LOPEZ	2. AREA: REVISIÓN DIRECCION	3. FIRMA: NANCY ROJAS LOPEZ			
4. SELECCIONE EL (LOS) INVOLUCRADOS EN EL CAMBIO: FORMATO	5. NOMBRE EL (LOS) ITEM (S) INVOLUCRADOS EN EL CAMBIO: APLICA				
6. CODIGO Y NOMBRE DEL DOCUMENTO A CAMBIAR O CREAR (EN CASO DE CAMBIOS DOCUMENTALES) O NOMBRE DE LOS ITEMS INVOLUCRADOS EN EL CAMBIO (EN CASO DE CAMBIOS TECNICOS): 0 MANUAL DE PTEE FARMABIO					
7. JUSTIFICACION DEL CAMBIO: Farmabio como empresa que es de la controlante de Kyrovet tuvo que independizar el manual de ptee por normatividad vigente					
8. DESCRIPCIÓN EL CAMBIO					
Item o Numeral	Situacion Actual	Describe el Cambio	Responsable		
1	se manejaba en conjunto con el ptee de klsa	Farmabio como empresa que es de la controlante de Kyrovet tuvo que independizar el manual de ptee por normatividad vigente	NANCY ROJAS LOPEZ		
9. CONCEPTO DE AREAS INVOLUCRADAS					
Documento	Area	Concepto	Firma	Fecha	Observaciones
0 MANUAL DE PTEE FARMABIO	REVISIÓN DIRECCION	CONFORME	HECTOR DARIO GOMEZ QUINTERO	10/30/2023	Se puede proceder con el trámite
10. APROBACIÓN					
Firma: GUSTAVO ALBERTO AULESTIA URREA	Cargo: GERENTE GENERAL	Fecha: 31/10/2023	Observaciones: ok		
11. EVALUACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LA CALIDAD DEL PRODUCTO					
Firma: GUSTAVO ALBERTO AULESTIA URREA	Cargo: GERENTE GENERAL	Fecha: 31/10/2023	Observaciones: ok		